

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL EXPEDIENTE Nº CG- 2024/5101/0312

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se redacta la presente memoria en orden a justificar la necesidad de la contratación de servicios de mantenimiento integral de los inmuebles de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la Ciudad de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115.

PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación que se llevará a cabo será el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada, previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha seleccionado dicho procedimiento en función al importe del valor estimado del contrato y a las características del servicio a prestar.

OBJETO

El contrato tendrá por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento integral de los inmuebles de Mutua de Andalucía y de Ceuta en la Ciudad de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115.

Los centros en los que se desarrollará el servicio serán los ubicados en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

JUSTIFICACIÓN

Mutua de Andalucía y de Ceuta, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115 carece de medios propios para la prestación del servicio. En los dos centros en los que se va a licitar el servicio, actualmente este servicio se está prestando con medios externos.

LOTES

Para la presente licitación no se ha previsto la división en lotes, ya que el servicio no permite su fraccionamiento en distintas prestaciones, configurándose dicha prestación de servicios como indivisible.

DURACIÓN

La duración prevista para la ejecución del contrato es de 1 año, con la posibilidad de 3 prórrogas de 12 meses cada una de ellas.

DATOS ECONÓMICOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

Para el presente procedimiento y atendiendo a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha establecido un presupuesto máximo de licitación de 21.670,20€ (impuestos incluidos)

Asimismo, se procederá a la valoración de las ofertas en función de los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTOS
- Oferta valorable mediante juicio de valor	0
- Oferta valorable automáticamente (criterios técnicos)	60
- Oferta económica	40

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Para las funciones de supervisión de la ejecución del contrato, adopción de las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, se ha designado a

D. José Blanco Carrasco

En Ceuta, a 20 de septiembre de 2024

Responsable del contrato

Jefe de Negociado de Licitaciones

José Blanco Carrasco

Sergio González Roca